ORDENANZA Nº 2.967.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 28 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), acéptase la donación sin cargo, ofrecida por Paco García S.A., representada para este acto por el señor Francisco Alberto García, en su carácter de presidente de la firma comercial, a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de una superficie de 31,1280 m2 del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo Nº 241, identificado con Matrícula Registral N- 17.909 con destino al uso público de vereda y cuyas medidas y linderos son:

Medidas:

Norte: 2,40 m.
Sur: 2,40 m.
Este: 12,97 m.
Oeste: 12,97 m.

Linderos

Norte: parcela P.M. Nº 119.010.
Sur: parcela P.M. Nº 119.008.
Este: propiedad del donante.
Oeste: calle 25 de Mayo.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, solicitará al Registro Inmobiliario mediante rogatoria la inscripción de la donación efectuada en el artículo precedente en los marginales de la matrícula pertinente, adjuntando copia de la presente, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de su promulgación.

Art. 3º.- Notifíquese al recurrente bajo constancia de firma y a la Dirección de Catastro y Edificación. Fecho, pase al Departamento Patrimonial de Contaduría General para que proceda a su registración.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de noviembre de 2000.